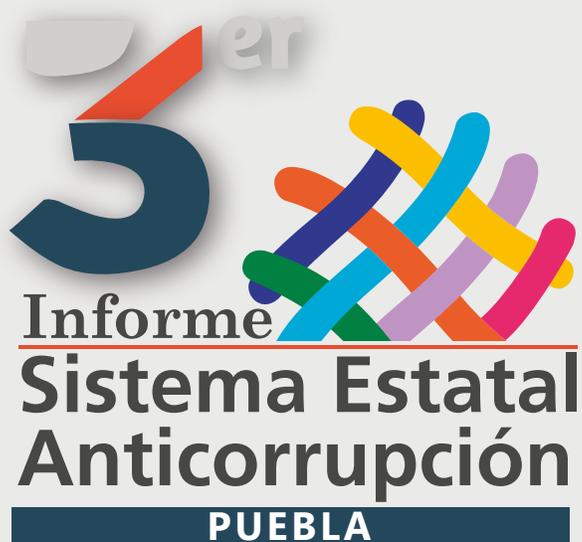


# 2020

## Informe Anual del Comité Coordinador











pag.	
7	<b>Términos y Siglas</b>
8	<b>Presentación</b>
11	<b>Introducción</b>
12	Armonización y alineación del desempeño del Comité Coordinador Estatal en materia anticorrupción al Plan de Desarrollo del Estado de Puebla 2019 - 2024
15	Marco normativo que rige al Sistema Estatal Anticorrupción
25	<b>PRIMERA SECCIÓN</b>
26	Acciones relevantes del desempeño de las instituciones integrantes del Comité Coordinador Estatal
33	Avances y resultados en las gestiones en trabajos de vinculación y coordinación del Comité Coordinador
35	<b>SEGUNDA SECCIÓN</b>
36	Recomendaciones Públicas No Vinculantes
36	Seguimiento de las recomendaciones emitidas por el CCE en 2019 y supervisión de las acciones para su cumplimiento
39	<b>TERCERA SECCIÓN</b>
40	Acciones Estrategia Digital

---

pag.

40		1. Estrategia para la incorporación a la Plataforma Digital Nacional
42		2. Publicación y seguimiento de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal
43		3. Desarrollo del programa de trabajo para el diseño e implementación de la Plataforma Digital Estatal
45		Ciudadanía Informada
45		1. Programa de difusión
46		2. Fomento de la cultura anticorrupción
47		<b>CUARTA SECCIÓN</b>
48		Generación de insumos para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción
48		1. Diagnóstico de incidencia de corrupción en los principales trámites y servicios
49		2. Análisis de perfiles de Contralores Municipales
53		Fortalecimiento Regulatorio
53		1. Diseño para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción
58		<b>Apéndice</b>

# Términos y siglas

**CCE:** Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CE:** Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CEPC:** Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Informe:** Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Ley Estatal:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Secretaria Técnica:** Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEA:** Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

**SESNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**ITAIP:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

# Presentación

Es responsabilidad de las instituciones integrantes del CCE asumir decisiones en el combate a la corrupción, cumpliendo con el objetivo del SEA de establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del SEA previsto en el artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, y lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos y su interacción con el conjunto de organizaciones de la sociedad abriendo espacios para una participación proactiva en favor de las actividades del SEA.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las actividades y acciones realizadas durante el tercer año de gestión del CCE, en seguimiento a las emprendidas desde su instalación, el 14 de diciembre de 2017.

El CCE está integrado por:

**Daniel Alejandro Valdés Amaro**  
Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana

**Francisco José Romero Serrano**  
Auditor Superior del Estado de Puebla

**Ulises Sandal Ramos Koprivitza**  
Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción en el Estado de Puebla

**Amanda Gómez Nava**  
Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla

**Héctor Sánchez Sánchez**  
Presidente del Consejo de la Judicatura y Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

**Laura Marcela Carcaño Ruiz**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

**María de Lourdes Dib y Álvarez**  
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

Integrantes del CCE

Figura 1.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

# Introducción

---

En el contexto internacional, nacional y estatal, el COVID-19 afectó el entorno económico, social, cultural, político y público, provocando que las dependencias y entes públicos en sus tres órdenes de gobierno y niveles administrativos así como el sector privado, atendieran las amenazas derivadas por la contingencia, mismas que motivaron el diseño de estrategias e implementación de acciones para contrarrestar de manera inmediata las afectaciones que ésta generó y que siguen incidiendo en la vida del Estado.

La gestión y funcionamiento del quehacer de la Administración Pública, los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, se vieron modificados de forma significativa, de tal manera que se implementaron ajustes importantes en los procesos de gestión y divulgación de las acciones gubernamentales.

En este sentido, los integrantes del CCE, como el resto de los entes que conforman el SEA, adoptaron hábitos para una nueva normalidad que conducen a la institucionalización de una nueva forma de trabajo en el ámbito público, más dinámico y cercano a la ciudadanía.

Una de las acciones más relevantes en este contexto por parte del CCE, fue la emisión de diversos acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, con acciones de transparencia, rendición de cuentas y acciones anticorrupción en aspectos técnicos o fiscales, de comunicación y gestión; además del diseño de estrategias y programas que han permitido mitigar los efectos negativos del COVID-19 en el quehacer de la administración pública, y han hecho posible la concurrencia y comunicación entre el gobierno y la sociedad.

Entre otras acciones, los acuerdos emitidos por los integrantes del CCE se orientaron a:

- Proporcionar información integral, coherente y completa a la ciudadanía;
- Ofrecer información integral, concisa y clara a la población;
- Consolidar el trabajo coordinado entre el CCE y los diferentes entes públicos del SEA;
- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas, e
- Incrementar la comunicación con el sector público, privado y social.

El apoyo de las plataformas digitales y redes digitales, son herramientas que permitieron activar mecanismos de seguimiento, monitoreo, transparencia y divulgación de información concerniente al gasto público, la gestión y prestación de servicios a la ciudadanía por parte de los integrantes del CCE.

Ante este panorama, se rinde el presente informe exponiendo el progreso alcanzado por el CCE en su gestión institucional.

La primera sección presenta las acciones más relevantes desarrolladas por el CCE, en las que se da cuenta del cumplimiento en el ámbito de sus competencias, del recuento de los avances y resultados alcanzados por cada una de las instituciones integrantes del propio Comité, que impactaron en la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción.

En la segunda sección, se hace referencia a las Recomendaciones Públicas No Vinculantes, derivadas del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2019, y su seguimiento durante el año 2020, así como el análisis de las respuestas de los Entes públicos del SEA.

Se destacan en la tercera sección, los avances en materia de la interconexión a la Plataforma Digital Nacional, entendida ésta como un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, que está conformada por elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contiene información relevante de conformidad al artículo 4 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de octubre del 2018.

Los avances comprenden la implementación y operación de diversos desarrollos tecnológicos que permitirán la interoperabilidad de la información institucional. En este rubro, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Plataforma Digital Nacional, la SESNA tiene considerado al Estado de Puebla como la quinta entidad a la vanguardia y con mayor avance en el desarrollo de la interconexión a los sistemas (2) de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas y (3) de servidores públicos y particulares sancionados.

El apartado cuarto, está destinado al seguimiento del tema de la Ruta de Trabajo aprobada para la elaboración de la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción, en cumplimiento al artículo 9 fracción III de la Ley Estatal. Asimismo, describe los trabajos en materia de coordinación con la Comisión Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la vinculación directa y constante con organizaciones, municipios, sociedad civil, academia y ciudadanía en general, mediante un proceso participativo e inclusivo de las aportaciones sobre el fenómeno de la corrupción en la entidad, destacando que, en la actualidad, se desarrolla el proceso de integración de las acciones de Política Pública Anticorrupción.

Finalmente, se integran los Anexos I y II, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 57 de la Ley Estatal.

---

El contenido del Informe presenta los proyectos desarrollados, así como las acciones llevadas a cabo por el CCE, durante el periodo que comprende del 14 de noviembre de 2019, fecha en que se inició el cargo anual de la Presidencia del CCE, mismo que concluyó el 13 de noviembre del 2020.

El tercer año de trabajo del CCE, coincide con el inicio de una nueva gestión pública estatal en la que, la planeación estatal es una herramienta estratégica rectora del Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, para lograr que Puebla tenga un desarrollo sostenible.

En este sentido, las acciones del CCE fueron armonizadas en materia de combate a la corrupción, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, para cumplir con los propósitos del Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

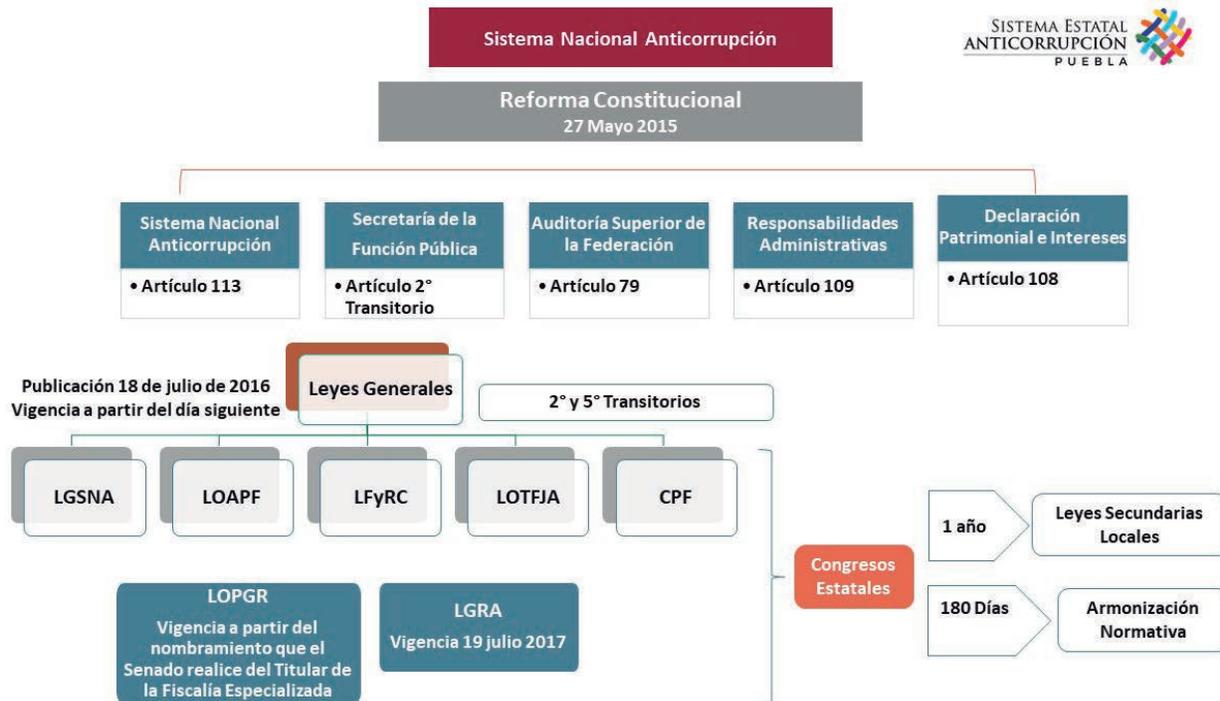
**“las acciones del CCE fueron armonizadas en materia de combate a la corrupción conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024”**

**Marco**

**Normativo**

Diagrama del Marco Normativo del SNA

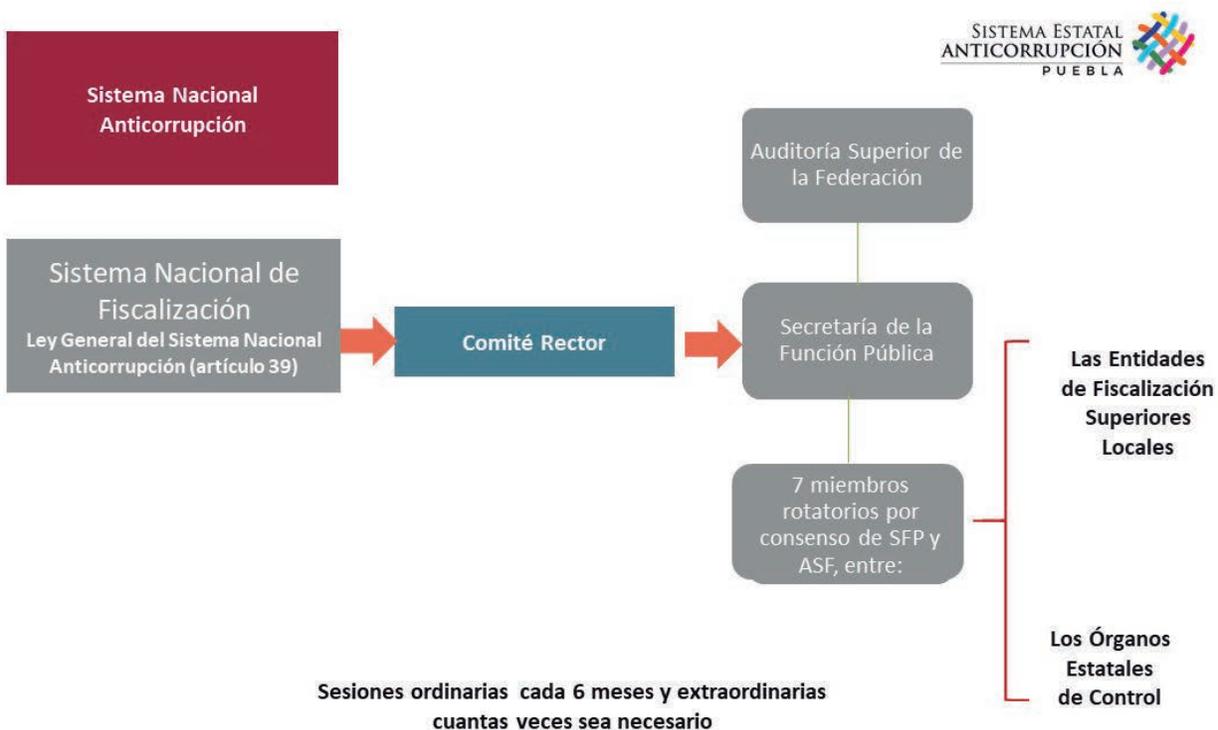
Figura 2.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diagrama del Sistema Nacional de Fiscalización

Figura 3.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diagrama del Marco Normativo del Sistema Estatal Anticorrupción

Figura 4.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Mapa conceptual de tratamiento a faltas administrativas no graves

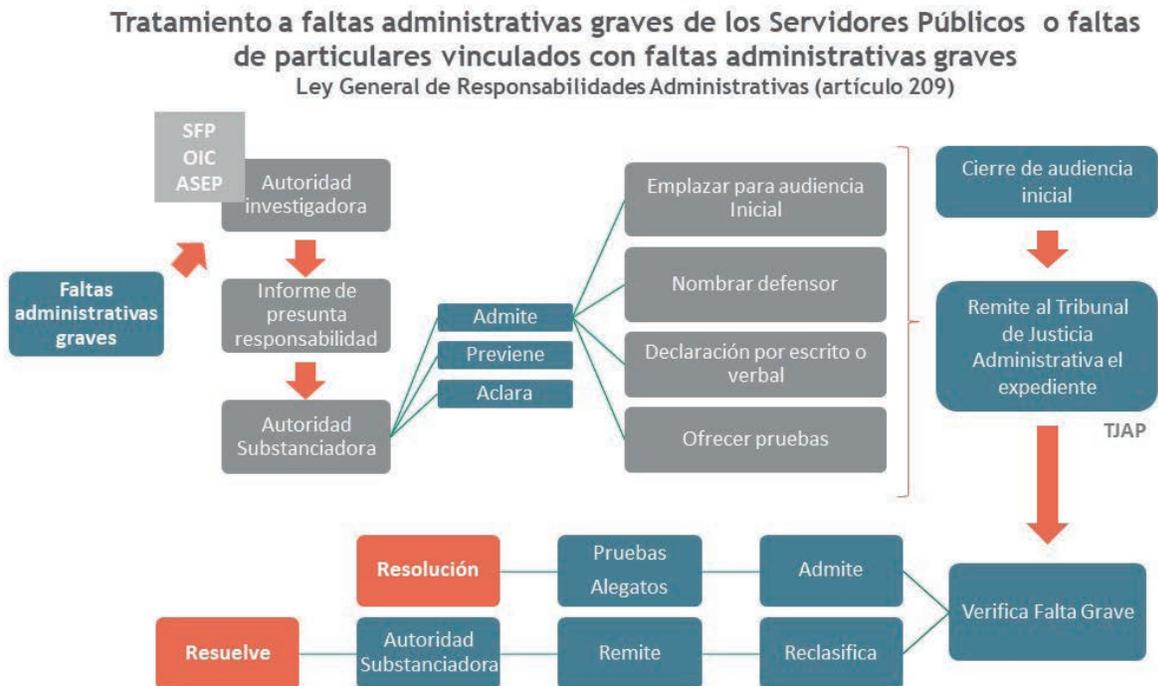
Figura 5.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Mapa conceptual de tratamiento a faltas administrativas graves

Figura 6.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

# Principales medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo e integrantes del Comité Coordinador para atender la emergencia sanitaria

## Acuerdos del Poder Ejecutivo del Estado

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del 17 de marzo y hasta el 30 de abril de 2020.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al 17 y 19 de abril de 2020, ampliándose al 30 de abril de 2020, respecto de diversos acuerdos.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al 30 de abril de 2020, ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece que no obstante el anuncio que ha hecho la Federación de pasar a semáforo amarillo esta Entidad Federativa, se reiteran y permanecen las medidas de prevención, de propagación y contagios del SARS-CoV2 (COVID-19).

## Acuerdos de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla

- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 17 de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

- 
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación.
  - Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que exceptúa de la Suspensión de los Plazos y Términos Legales a los que deban ajustarse las autoridades, en su calidad de investigadoras y las que se encarguen de la substanciación en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, para el único efecto de que se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y su Notificación; así como a las Unidades Administrativas que deban someterse para la práctica de auditorías, competencia de la dependencia.
  - Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que deja sin efectos el "Acuerdo por el cual extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de mayo de 2020.

### Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

- Integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, Acuerdo como medida preventiva para evitar la propagación y el contagio del COVID-19, mismo que se encuentra en armonía con el combate prevención del virus SARS-CoV2, COVID-19, así como sus efectos en la sociedad, sin embargo dadas las circunstancias de cuidado a la población resulta pertinente tomar la amplitud de medidas que coadyuvan en las determinaciones que los sujetos obligados tengan a bien implementar para el combate de esta contingencia.
- Integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, Acuerda se extiende el periodo de suspensión de "PLAZOS y TÉRMINOS" del periodo establecido en los acuerdos de 17 de marzo, 2 de abril, 30 de abril, 28 de mayo, 3 de junio, 12 de junio, 29 de junio y 15 de julio, todos del 2020, ampliándose al 15 de agosto de 2020.

## Acuerdos generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que declara inhábil y no laborable el periodo comprendido del día jueves 19 de marzo de 2020 hasta el día viernes 17 de abril del año en curso, reanudando actividades el día lunes 20 de abril del mismo año. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que prorroga la suspensión de actividades y declara inhábiles y no laborables los días comprendidos dentro del periodo del 20 de abril al 5 de mayo de 2020, durante los cuales no correrán los términos, como fue originalmente establecido en el ACUERDO TJAEP/P-001/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que prorroga la suspensión de actividades y declara inhábiles y no laborables los días comprendidos dentro del periodo del 6 al 31 de mayo de 2020, precedido originalmente por los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, TJAEP/P-001/2020 y TJAEP/P-002/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020 respectivamente, el primero, por el periodo comprendido del 19 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020; y el segundo, por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 5 de mayo de 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de mayo de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que establece los Lineamientos para regular la celebración de las sesiones a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a través de los medios tecnológicos disponibles. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de mayo de 2020.
- Acuerdo General de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 1 al 15 de junio de 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de junio de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar

- 
- TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2020.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de julio de 2020.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad al Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del 16 de julio de 2020, y el Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ante la contingencia sanitaria derivada del Virus COVID-19. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2020.

### Acuerdos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

- Acuerdo que emite el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Auditor Superior del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,4 fracción II, 33 fracciones XXXI y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3 del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes: Declarar restringidas las labores en las instalaciones de esta Entidad Fiscalizadora, para disminuir el impacto y propagación del COVID-19, y a fin de cumplir exclusivamente con las funciones sustantivas que le corresponden; por lo que, a las instalaciones de la misma, únicamente asistirá, en su caso, el personal indispensable que para ello se requiera, previa instrucción del Superior Jerárquico que corresponda, estableciéndose en los supuestos que así lo permitan el trabajo a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información de que se disponga, y bajo los lineamientos que cada titular de área establezca; medidas que prevalecerán durante el período comprendido del día de hoy, al 17 de abril de 2020, o hasta la fecha en que se requiera mantenerlas, de prevalecer la contingencia sanitaria. Acuerdo por el que se declararon como días no laborales a partir del día 31 del

- mes de marzo hasta el día 17 del mes de abril del año 2020 (2020), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de fecha 30 de marzo de 2020.
- Acuerdo por el que se declararon como días no laborales a partir del día lunes 20 hasta el día jueves 30 del mes de abril del año 2020, derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de fecha 17 de abril de 2020.
- Acuerdo por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en los acuerdos de fecha 30 de marzo y del 17 de abril, ambos del año 2020, extendiéndose hasta que se emita otro Acuerdo que determine su conclusión, como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a fin de continuar salvaguardando la integridad física y salud de los (las) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus usuarios y demás ciudadanos que asisten a dicha Entidad Fiscalizadora, ubicada en calle 5 (cinco) Sur, número 1105, Centro Histórico, Código Postal 72000, Puebla Pue, de fecha 30 de abril del año 2020.
- Acuerdo que emite el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se deja sin efectos los similares de fecha 30 de marzo, 17 y 30 de abril de 2020, para reactivar de manera parcial y escalonada las labores de fiscalización superior de diversas áreas administrativas esenciales de dicha entidad fiscalizadora, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del COVID-19, sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables, en los términos que se especifican en el presente, de fecha 23 del mes de octubre del año 2020, publicado en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla el mismo día.

---

## Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla emitido el día 17 de marzo de 2020 por el que se establece el plan de continuidad de operaciones.
- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, por el que se prorroga la Suspensión de Labores y por consecuencia la de Términos Procesales, Contemplada en el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en Pleno, el día 17 de marzo de 2020, que establece el Plan de Continuidad de Operaciones.
- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno, por el que se prorroga la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales, contemplada en el acuerdo emitido por el consejo de la judicatura en pleno el día 17 de marzo de 2020, que establece el plan de continuidad de operaciones.
- Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, por el que se prorroga la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales, contemplada en el acuerdo emitido por el consejo de la judicatura en pleno el día 17 de marzo de 2020, que establece el plan de continuidad de operaciones.
- Acuerdo para la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla.



---

# Acciones relevantes del desempeño de las Instituciones integrantes del Comité Coordinador Estatal

En esta sección se resaltan las actividades del CCE y se describen las acciones más relevantes de su desempeño en el combate a la corrupción en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la vinculación y coordinación con el objetivo de mostrar los trabajos institucionales generados y/o consolidados en su gestión, desarrollo y fortalecimiento.

Igualmente se desglosan las acciones específicas de combate a la corrupción emprendidas en el Estado en el ejercicio 2020.

La **Secretaría de la Función Pública**, obtuvo importantes logros, entre los cuales dio a conocer el inicio de 18 procedimientos de responsabilidad administrativa, destacando que, derivado del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19" y los Acuerdos subsecuentes emitidos en el mismo sentido, no contó con resoluciones sancionatorias que hayan quedado firmes.

Asimismo, informó sobre el desarrollo de un mecanismo digital denominado #PROintegridad, a través del cual se logró sistematizar y mejorar el acceso para la presentación de denuncias en contra de personas servidoras públicas estatales por la probable comisión de faltas administrativas, así como para la interposición de inconformidades en contra de actos en procedimientos de adjudicación o contratación pública.

Por lo anterior, fueron emitidos con fecha 2 de abril de 2020 el "Acuerdo por el que se establece el medio remoto de comunicación electrónica para la recepción de la inconformidad contemplada en los artículos 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 103 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, así como sus Lineamientos", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de abril de 2020; y con fecha 28 de abril, el "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los medios para la recepción de las denuncias", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo del 2020.

El 22 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las

Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla”, que tiene por objeto establecer las disposiciones, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional. El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Por su parte, el **ITAIP**, destacó su participación conjunta con la SE, con la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción en el Estado y la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, en el programa de "Acercamiento Municipal Anticorrupción", el cual se llevó a cabo del 18 de septiembre al 5 de diciembre del año 2019, abordando los siguientes temas:

1. Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción
2. Atribuciones de los Contralores Municipales
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas
4. Delitos por Hechos de Corrupción
5. Plataforma Digital Nacional y Estatal
6. Nuevo Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses
7. Transparencia

En razón de lo anterior, se concentraron a los 217 municipios del Estado por zonas, llevando a cabo las reuniones en las siguientes cabeceras municipales mismas que se concluyeron en el mes de diciembre de 2019.

<b>Cabeceras Municipales</b>	
1.- Atlixco	6.- Tehuacán
2.- Acatlán de Osorio	7.- Teziutlán
3.- Ciudad Serdán	8.- Xicotepec
4.- Izúcar de Matamoros	9.- Zacatlán
5.- Tecamachalco	10.- Zacapoaxtla

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En esas sesiones, el ITAIP, capacitó en materia de transparencia, a los ediles, contralores y a los titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos participantes, con los temas:

1. ¿Qué es la transparencia?;
2. Cómo ha evolucionado la transparencia en México; y
3. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de la información de interés público y para la emisión y evaluación de política de transparencia proactiva.

Por otro lado, en materia de capacitación, todo el personal adscrito al ITAIP, tomó la Capacitación del Centro Virtual de Información (CEVINAI) en Ética Pública; además se impartieron capacitaciones a los Sujetos Obligados y al público en general para garantizar el Derecho a la Información y combatir la corrupción, a través de los temas de Ética Pública, abordando los temas de Ética como Valor, Perfil de Valores en el Servicio Público, el Civismo en la Vida Pública, y Beneficios en la Sana Administración.

Así como también, la capacitación en Introducción a la Transparencia y al Derecho de Acceso a la Información, abordando los siguientes temas:

1. Obligaciones y atribuciones de las unidades de transparencia;
2. Obligaciones y atribuciones de los Comités de Transparencia
3. La inexistencia, incompetencia y clasificación de la información pública;
4. La generación de versiones públicas.

Otro tema fue el relacionado con las obligaciones de transparencia abordando:

1. Las obligaciones generales y específicas en materia de transparencia de los sujetos obligados
2. Las tablas de aplicabilidad y las tablas de conservación y actualización de la información de los sujetos obligados;
3. La carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Adicionalmente, el Instituto de Transparencia, está substanciando procedimiento de determinación de responsabilidades administrativas, el cual se encuentra en etapa de resolución.

Derivado de la Contingencia Sanitaria y en un ejercicio de transparencia proactiva, este órgano garante puso en marcha el micrositio “Datos Personales Seguros COVID 19” con el objeto de difundir en la población información focalizada para el ejercicio de los derechos relacionados con el uso y manejo de datos personales, mismo que puede consultar en la siguiente liga: <https://itaipue.org.mx/covid/>.

En cuanto hace al **Tribunal de Justicia Administrativa**, los Magistrados del Tribunal han impartido diversas conferencias y han participado en diversas mesas de trabajo y foros académicos con la finalidad de difundir su competencia en materia contenciosa administrativa, así como en materia de sanciones por faltas administrativas graves y sus funciones como integrante del SEA.

Asimismo, precisó que el personal del Tribunal, se mantiene en constante capacitación en relación con el tema de combate a la corrupción, asistiendo a cursos, diplomados y conferencias, con el objeto de mantener actualizado al personal jurisdiccional y administrativo, a fin de mejorar su desempeño para procurar una eficiente impartición de justicia, tales como los siguientes cursos:

- Sistema Anticorrupción por una Cultura de Legalidad, Ley y Lineamientos de Protección de Datos Personales, y Ética Pública, impartidos por el ITAIP.
- Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público, impartido por la CNDH.
- Sistema Nacional Anticorrupción y Cultura de Legalidad, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, impartidos por CAPYDE.
- Competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, Responsabilidades Administrativas, y Conversatorio por “Día por la integridad”, impartidos por la BUAP.

- 
- Ética, Integridad Pública y Conflictos de Intereses, y Sistema Nacional Anticorrupción, impartidos por la UDLAP.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
  - El Fortalecimiento de las Técnicas de Combate a la Corrupción, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
  - El Procedimiento Administrativo en el Estado de Oaxaca, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
  - Situación Actual del Sistema de Responsabilidades Administrativas en México, impartido por la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.
  - Conferencia Magistral "El Contrato Administrativo y la Corrupción", y Conferencia Magistral "Estado de Derecho, Justicia y Pandemia", impartido por la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.
  - Conferencia "Creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla", Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. Capítulo Puebla.
  - Panel Sistema Anticorrupción: Fiscalización y Transparencia de Recursos, Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. Capítulo Tlaxcala.

La **Auditoría Superior del Estado de Puebla**, con el propósito de continuar impulsando la cultura de rendición de cuentas, el correcto ejercicio y gestión de los recursos públicos, bajo la permanente estrategia de capacitación y profesionalización con enfoque central en la prevención, disuasión y detección de actos de corrupción, informó sobre la emisión del Programa Anual de Capacitación a Entidades Fiscalizadas.

Por ello, y pese a las condiciones atípicas que se ha vivido por la pandemia del virus COVID-19, realizó la firma del convenio de colaboración intergubernamental con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECyTE), para que, mediante el uso de medios electrónicos, plataformas y aplicaciones, se realizaran diversas capacitaciones respecto a temas como lo son: "Marco Integrador del Control Interno", "Rendición de Cuentas Armonizadas y Sustentadas para los Municipios", "Auditoría Forense", "Sistema Nacional Anticorrupción", entre otros; logrando un alcance total de 679 servidores públicos capacitados, entre ellos personal propio de la Auditoría, principales autoridades municipales y Sistemas Operadores de Agua Potable de los Municipios.

A su vez y con un firme propósito para prevenir actos o posibles actos de corrupción, detección y sanción de los mismos, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2020, también logró consolidar la creación de la Auditoría Especial Forense, con la cual se fortalece su labor fiscalizadora, dotando de nuevos elementos para afianzar los objetivos y estrategias emanadas del SEA.

En lo que respecta al proceso de fiscalización homologado al Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Puebla logró fortalecer el impacto de resultados, permitiendo el combate a la corrupción y la impunidad. Derivado de esto, y con fundamento en los artículos 56 y 58 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realizó una primera entrega a la Comisión General Inspectora del H. Congreso del Estado, de 82 informes individuales correspondiente al ejercicio 2018, el día 30 de septiembre de 2020. No obstante, se continúa con la entrega de los informes restantes de conformidad con la ley en cita.

Como parte del proceso de fiscalización en el periodo que se informa, detalló la realización de 7 visitas domiciliarias a entidades fiscalizadas. En este sentido, visitó el sitio de la obra pública a auditar, verificando que los recursos públicos se hayan ejercido de conformidad con las disposiciones aplicables.

Asimismo, actualizó 224 procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades en etapa de substanciación, para su revisión, seguimiento y conclusión, en estricto apego al principio de legalidad sobre el debido proceso.

Por lo que hace al rubro de "Auditorías de Desempeño", notificó 321 cédulas de resultados para emitir recomendaciones en materia de desempeño, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y fortalecer los resultados de los planes y programas.

De igual manera, dio a conocer que se encuentran en trámite 19 denuncias ciudadanas que se encuentran en estado de substanciación para determinar lo que corresponda, según lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Consejo de la Judicatura indicó que el Poder Judicial, inició el proceso de certificación en la norma internacional ISO 37001, la cual establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión "antisoborno", a fin de garantizar transparencia, combate a la corrupción y mayor eficiencia en la impartición de justicia; además, creó el observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género.

A su vez, impartió el Diplomado Integral para Juzgar con Perspectiva de Género, informando que cuenta con la Línea TELEFÓNICA 24/7, el cual es un medio de recepción de quejas que busca que la ciudadanía sea atendida de manera pronta y accesible, la cual es atendida por el personal de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura; difundió por medio del programa de radio "De la Mano

---

con la Justicia”, los servicios y acciones que realiza, incluyendo las enfocadas al tema Anticorrupción, así como el ofrecimiento de soluciones a los radioescuchas que se comunican vía telefónica; y mediante las redes sociales y la utilización de Facebook del Poder Judicial, haciendo que las y los ciudadanos conozcan las labores que en materia Anticorrupción lleva a cabo el Poder Judicial y los mecanismos con las que cuentan para denunciar actos de corrupción.

La **Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción** continúa consolidando su tarea de investigación y persecución de delitos cometidos por servidores públicos y particulares, función que es vital para generar un entorno de seguridad y justicia para la sociedad poblana.

En todos los asuntos judicializados la Fiscalía Especializada llevó a cabo una investigación exhaustiva, imparcial y con pleno respeto a los derechos humanos, logrando vincular a proceso a un presidente municipal, un regidor de hacienda municipal, un contralor municipal, un ex oficial mayor, notarios, policías municipales y un ex diputado federal, entre otros.

Por lo que hace al anterior sistema penal, se ejercitó acción penal en contra de expresidentes municipales, lo que demuestra el compromiso de la Fiscalía Especializada de combatir la impunidad de los servidores públicos y personas corruptas.

# Avances y resultados en las gestiones en trabajos de vinculación y coordinación del Comité Coordinador Estatal

## Mejora continua de los procesos institucionales del Comité Coordinador Estatal

Desarrollo del Modelo Integral de Evaluación y Mejora de los Procesos del SEA.

El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de recursos públicos, es una de las atribuciones del CCE que se establecen en el artículo 9 fracciones II y III de la Ley Estatal. Asimismo, el CCE tiene a su cargo el diseño y promoción de políticas integrales tendientes a la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción. De esta manera, el Modelo Integral de Evaluación y Mejora de los Procesos del SEA, genera acciones y mecanismos transversales de articulación entre los integrantes del CCE, con el fin de combatir efectivamente a la corrupción.

### Etapas del Macroproceso

Figura 7.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se concluyó la fase diagnóstica, detectando los procesos estratégicos desagregados del análisis de su marco normativo y definió el marco conceptual del Macroproceso del Sistema Estatal Anticorrupción y la evaluación y seguimiento del SEA; para definir las bases, principios y mejora para la coordinación interinstitucional del CCE.

---

Este modelo, permitirá en su fase en campo, elaborar una red de relación interfuncional con el objetivo de definir y establecer la trazabilidad de cada proceso identificado, así como su transversalidad con respecto a los procesos estratégicos de los demás integrantes del CCE, para:

- Generar acciones y mecanismos transversales de articulación entre los integrantes del CCE, con el fin de combatir a la corrupción;
- Delimitar las acciones de mejora en cuanto a la información, coordinación y objetivos en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; e
- Integrar propuestas de acciones y mecanismos transversales de articulación y coordinación.

Además, este modelo permitirá medir la eficiencia y eficacia con que se llevan a cabo las estrategias anticorrupción, evaluar la capacidad de realizar determinadas acciones y delimitar los obstáculos o áreas de oportunidad, así como establecer los indicadores de las acciones correspondientes para su intervención.

# Segunda Sección

---

# Recomendaciones Públicas No Vinculantes

Seguimiento a las recomendaciones emitidas por el CCE en 2019 y supervisión de las acciones para su cumplimiento.

El artículo 9 fracción XI de la Ley Estatal, faculta al CCE para emitir recomendaciones públicas no vinculantes dirigidas a las autoridades respectivas y darles seguimiento, ello con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

Es por ello que se propone establecer una metodología relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones no vinculantes emitidas por el CCE, así como supervisar las acciones y medidas que se implementen a partir de ellas.

Los resultados del seguimiento a las 6 recomendaciones no vinculantes emitidas por el CCE en el año 2019, así como las mismas generadas en el año 2020, que continuación se citan, se encuentran en el Anexo I de este Informe.

Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas en el año 2019

Cuadro 2.

<b>A</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante a los municipios del Estado de Puebla para el fortalecimiento institucional de sus contralorías (órganos internos de control).
<b>B</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante a los entes públicos estatales y municipales, para la implementación y aplicación del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (mici).

<b>C</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante a los titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Tribunales Administrativos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Puebla, al ser el vínculo entre los sujetos obligados y el órgano garante, para que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
<b>D</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante a los entes públicos estatales y municipales, a efecto de que den cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, contenidas en los artículos 27, 47, 51, 56, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 66 párrafo segundo, 67, 68, 73 fracción i, 76, 77, 78, 79 y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b>E</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los municipios que a continuación se enuncian para que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12, 77 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
<b>F</b>	Informe de seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

A	Recomendación no vinculante a los entes públicos estatales y municipales, a efecto de que den cumplimiento a las obligaciones en materia de ética e integridad, contenidas en los artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual podrán tomar como referencia la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.
B	Recomendación no vinculante a las 328 entidades fiscalizadas que conforman la entidad federativa de Puebla, a conducirse bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el objeto de llevar a cabo la correcta administración y ejercicio del gasto público (egresos), respecto a los conceptos y partidas autorizadas para combatir la emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por el virus denominado sars-cov2 (covid-19), durante el actual ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte) sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables.
C	Recomendación no vinculante a los entes públicos obligados del Estado de Puebla, a efecto de adecuar la normativa interna, para que en su presupuesto 2021 haya un fortalecimiento a los Órganos Internos de Control, estableciendo autoridades investigadoras y substanciadoras dentro de éste.
D	Recomendación no vinculante a los 345 sujetos obligados del Estado de Puebla, a efecto de mantener la actualización y validación de la información que realizan en la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta el 15 de septiembre del 2020 de conformidad en lo establecido en los artículos 77 y 78 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla.
E	Recomendación no vinculante al Comité estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



---

# Acciones de Estrategia Digital

En la actualidad, las tecnologías de información y comunicación facilitan el acercamiento de la ciudadanía con las instituciones públicas. Ha sido por medio de ellas que la transparencia y el gobierno abierto se han implementado y establecido como herramientas indispensables de los gobiernos democráticos. En ese sentido, la tarea del combate a la corrupción no puede omitir el uso de estos elementos tecnológicos, ya que también coadyuvan a la generación de información estandarizada e interoperable que facilita la comunicación y coordinación interinstitucional en materia de anticorrupción.

Debido a lo anterior, se ha avanzado de manera puntual en la integración de una estrategia digital que genere los elementos necesarios para la incorporación de la información de los Entes Públicos Estatales, vinculada a la Plataforma Digital Nacional, en cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional Anticorrupción.

## 1. Estrategia para la incorporación a la Plataforma Digital Nacional

La Ley Estatal en el artículo 50, determina que el Sistema Nacional, establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios.

Considerando lo anterior y en seguimiento a la actividad “Estrategia para la implementación de la Plataforma Digital Nacional”, se concluyó la etapa de desarrollo de las soluciones tecnológicas Application Programming Interfaces (API’s) requeridas por la Plataforma Digital Nacional, que permitirá a los Entes Públicos que cuenten con datos estandarizados e interoperables, establecer la interconexión a los sistemas 2 “Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas” y 3 “Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados”.

Por lo que, se inició la fase de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para la realización de las verificaciones correspondientes de acuerdo al nuevo Plan de Pruebas de la Plataforma Digital Nacional, a fin de realizar las adecuaciones necesarias que permitan validar dichos desarrollos.

## Avances de interconexión subnacional. Sistema 2 y 3

Figura 8.



Fuente: Adaptado de <https://plataformadigitalnacional.org/mapa-avance/>  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Actualmente, Puebla se encuentra en la segunda posición nacional respecto a los trabajos realizados para lograr la interconexión con los sistemas 2 y 3.

## Entidades con mayor puntaje. Sistemas 2 y 3

Figura 9.

Entidad federativa	Puntos
Estado de México	97
Puebla	94
Tabasco	93
Jalisco	91
Michoacán	91
Zacatecas	87
Tlaxcala	84
Chihuahua	75
Sonora	70
Aguascalientes	69

Fuente: Adaptado de <https://plataformadigitalnacional.org/mapa-avance/>  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez concluida la fase de verificación del nuevo Plan de Pruebas, se iniciarán los trabajos para el análisis de los datos de los diferentes entes públicos estatales y municipales, como parte del proceso para su incorporación a la Plataforma Digital Nacional y que, de esta manera, puedan cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente, respecto a la incorporación de su información a la Plataforma Digital Nacional. Lo anterior, con especial énfasis en el Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas y el Sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados.

## 2. Publicación y seguimiento de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

El artículo 9 fracción XIII de la Ley Estatal, determina que el CCE tiene la facultad de establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información.

En cumplimiento a lo anterior, y como seguimiento de la actividad “Emisión de bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal” del Programa de Trabajo Anual 2019, se determinaron los fundamentos sobre la coordinación que existirá con los entes públicos que deberán incorporar información a la Plataforma Digital Anticorrupción, por medio de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, documento que fue aprobado en lo general.

### Plataforma Digital Estatal

Figura 10.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

### 3. Desarrollo del programa de trabajo para el diseño e implementación de la Plataforma Digital Estatal.

De acuerdo a lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, las plataformas o centros de información de los Sistemas Locales deberán estar homologadas a la Plataforma Digital Nacional para lograr la interoperabilidad.

Para esto, la SESNA generó y publicó las especificaciones técnicas para los sistemas 2 “Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas” y Sistema 3 “Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados” de la PDN, por lo que el desarrollo de las soluciones tecnológicas se ha orientado hacia el cumplimiento de información de estos dos sistemas.

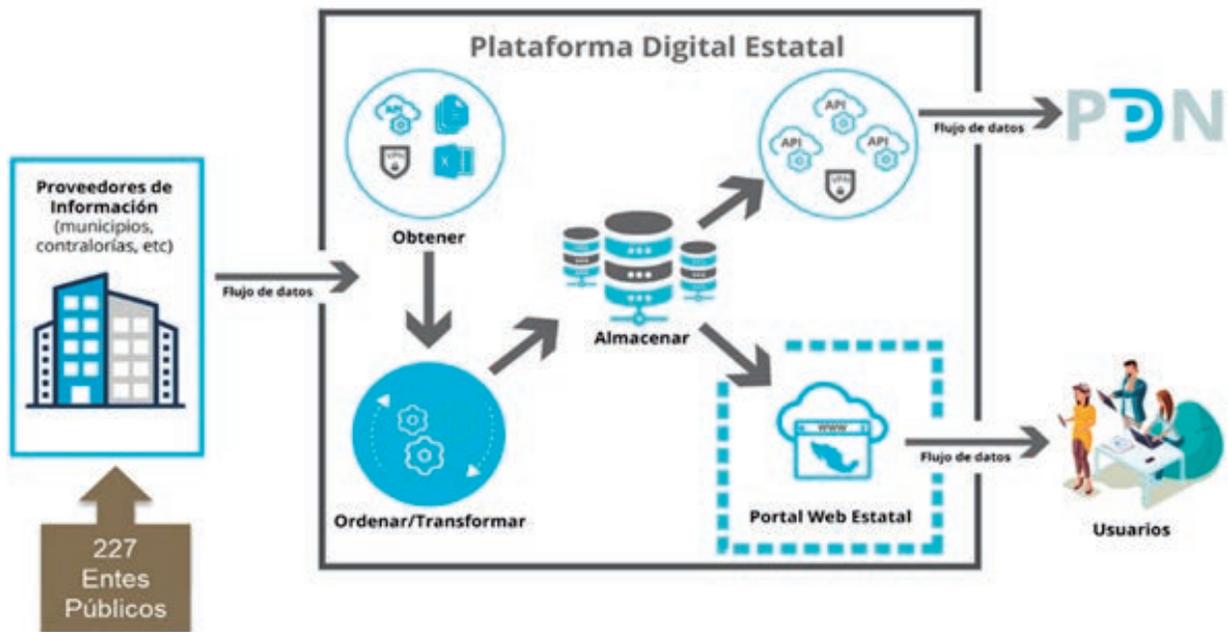
Con la autorización de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, se inician los trabajos de diseño y modelado de la herramienta tecnológica, considerando de forma inicial, los sistemas que cuenten con especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, es importante conocer el nivel de adopción tecnológica de los Entes Públicos, con especial interés de los municipios del Estado. Por lo que, como parte del Programa de Acercamiento Municipal Anticorrupción realizado en el 2019, se llevó a cabo una consulta cuyo resultado expresó la inexistencia en la mayoría de los entes públicos de sistemas de gestión de datos, por lo que se determinó la necesidad de proporcionar a los Órganos Internos de Control, un portal de acceso seguro y simplificado que les permita el registro de la información respecto a los sistemas 2 y 3.

Al implementar estos desarrollos, toda vez que corresponden de manera puntual a las especificaciones técnicas emitidas por la SESNA, los municipios de Puebla, tendrán la posibilidad de adoptar el estándar de datos y obtener posteriormente, de manera automática, la interconexión a la Plataforma Digital Nacional y, en consecuencia, a la futura Plataforma Digital Estatal.

Diagrama conceptual de la gestión de la información desde las unidades generadoras, el repositorio central PDE y la interconexión para consulta desde la PDN

Figura 11.



Fuente: Adaptado de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Conceptos técnicos establecidos en las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Figura 12.



Fuente: Adaptado de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

# Ciudadanía Informada

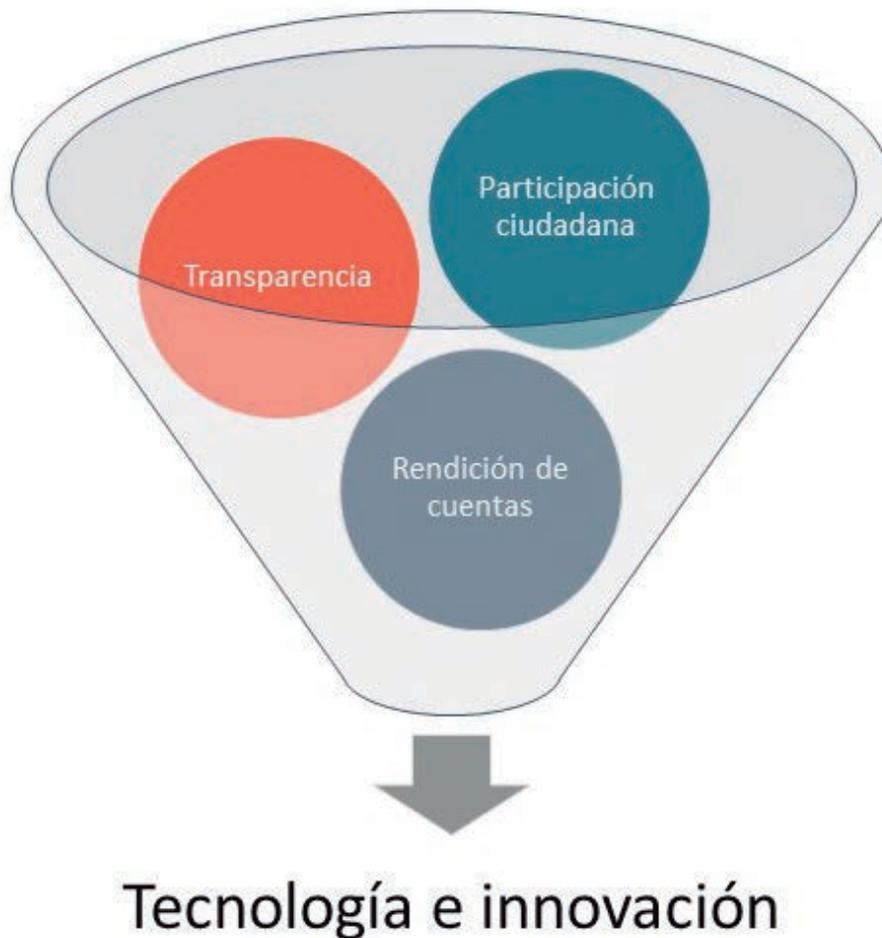
La comunicación y socialización de temas relacionados con el combate a la corrupción son estrategias fundamentales para incentivar la participación informada de la ciudadanía. Es por ello que se proponen dos proyectos específicos orientados a la definición de los canales de comunicación con la sociedad que ayuden a gestionar un diálogo propositivo y colaborativo para el combate a la corrupción en el año 2021.

## 1. Programa de difusión

En concordancia con el Eje Especial Gobierno Democrático Innovador y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, que resalta la importancia de fomentar la cultura del Gobierno Abierto a través de mecanismos de apertura de información que faciliten su acceso a la ciudadanía, se propone la generación de un programa de difusión para el año 2021, que servirá para establecer las bases que permitirán poner al alcance de la sociedad la información correspondiente al quehacer del SEA.

Con este proyecto, se pretende establecer los principios que guiarán la difusión y comunicación del SEA con la ciudadanía, con el objetivo de contar con los criterios de actuación a partir de los cuales se fortalecerá la relación del SEA con la sociedad en general.

El siguiente esquema muestra la armonización de la Política de Difusión del SEA con lo anterior, acorde con el artículo 2 fracción VII de la Ley Estatal, el cual define como objetivo establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

## 2. Fomento de la cultura anticorrupción

En seguimiento a la actividad “Construcción y recuperación del conocimiento científico poblano para el combate a la corrupción” se pretende, para el año 2021, establecer canales de comunicación y colaboración para promover el intercambio y difusión de conocimientos en materia de combate a la corrupción.

# Cuarta Sección

# Generación de insumos para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción

El impacto de la política pública estará ligado al nivel de socialización, lo que permitirá fortalecer y legitimar los esfuerzos de combate a la corrupción en el Estado de Puebla. Es por ello, que la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción deberá contener la información generada a través de los proyectos ejecutados que permitieron obtener los elementos necesarios para el diseño de una Propuesta de Política incluyente con una visión integral del problema público.

## 1. Diagnóstico de incidencia de corrupción en los principales trámites y servicios

Para este proyecto, se diseñó la aplicación de una consulta de salida en los trámites y solicitudes de servicios más comunes a nivel estatal y en el municipio de Puebla, a partir de datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017<sup>1</sup> fue posible delimitar los diez trámites con mayor corrupción, los cuales se presentan a continuación.

### Trámites con mayor corrupción en Puebla, según ENCIG 2017

Cuadro 4.

Trámites, pagos, solicitudes de servicios y contactos	Tasa de experiencias de corrupción por cada 100 000 habitantes
Contacto con autoridades de seguridad pública.	59 519
Permisos relacionados con la propiedad.	30 708
Trámites ante el Ministerio Público.	25 132
Trámites municipales (incluye trámites como permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje).	18 551
Trámites en juzgados o tribunales.	18 377
Trámites vehiculares.	17 768
Otros pagos, trámites o solicitudes (incluye trámites ante el INE, carta de antecedentes no penales y cartilla del servicio militar, entre otros).	17 603
Trámite para abrir una empresa.	17 036
Servicios municipales.	7 199
Trámites del servicio de energía eléctrica.	5 849

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con información del INEGI, ENCIG 2017.

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017. [En línea]. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/default.html#Tabulados>

## Población de 18 años y más por entidades federativa realizados personalmente

Cuadro 5.

Entidad federativa	Población de 18 años y más que realizó al menos un trámite	Trámites realizados personalmente	Promedio de trámites realizados por persona
Puebla	1 372 080	8 651 574	6.3

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con información de INEGI, ENCIG 2017

## Trámites realizados personalmente y medio por el cual se realizaron

Cuadro 6.

Entidad federativa	Trámites realizados personalmente 18 años y más	Instalaciones de gobierno	Banco, supermercado, tiendas o farmacias	Líneas de atención telefónica	Internet	Cajero automático o kiosco inteligente
Puebla	8'513,742	3'870,472	1'427,569	129,167	196,359	2'646,152

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con información de INEGI, ENCIG 2017

Esta información es de gran utilidad para definir el área del estudio, que se centrará en aquellos trámites con más de 10 mil experiencias de corrupción por cada 100 mil habitantes. Cabe destacar que el contacto con autoridades de seguridad pública ha sido tangencial en la interacción con mayor incidencia de corrupción.

Los resultados de este diagnóstico servirán para el desarrollo de los planes de implementación para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción, en términos de puntualizar las interacciones que requieren una intervención prioritaria y las acciones específicas para combatir la corrupción en este ámbito. Aunado a esto, la consulta de salida podría dar visibilidad al SEA y a los esfuerzos de combate a la corrupción que se realizan.

## 2. Análisis de perfiles de Contralores Municipales

Como parte de la actividad "Diagnóstico sobre la conformación de los Órganos Internos de Control Municipales", se presentan los resultados de la aplicación de los

cuestionarios a Contralores y Contraloras municipales a través del Programa de Acercamiento Municipal. Por medio de éstos, se obtuvo información sobre sus perfiles de acuerdo a las labores que desempeñan.

El objetivo de este proyecto fue integrar los resultados de dichos cuestionarios en un documento que permitió delimitar de manera concisa las áreas de oportunidad en la materia para generar lineamientos, bases, políticas integrales, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracciones II y IX de la Ley Estatal.

Los cuestionarios se aplicaron en 10 sedes, clasificadas de acuerdo a la cercanía entre municipios, abarcando un 65% de los 217 Municipios del Estado de Puebla, es decir, obtuvimos respuesta de 140 municipios, los cuales se encuentran enlistados en el apéndice.

**Relación de municipios que respondieron al cuestionario de perfil de contralores municipales** Figura 10.

SEDE	Núm. de Municipios participantes
1. Xicotepec de Juárez	13
2. Zacatlán	14
3. Zacapoaxtla	15
4. Teziutlán	9
5. Tecamachalco	13
6. Chalchicomula de Sesma	10
7. Izúcar de Matamoros	8
8. Tehuacán	17
9. Acatlán	10
10. Puebla	31
<b>Total</b>	<b>140</b>

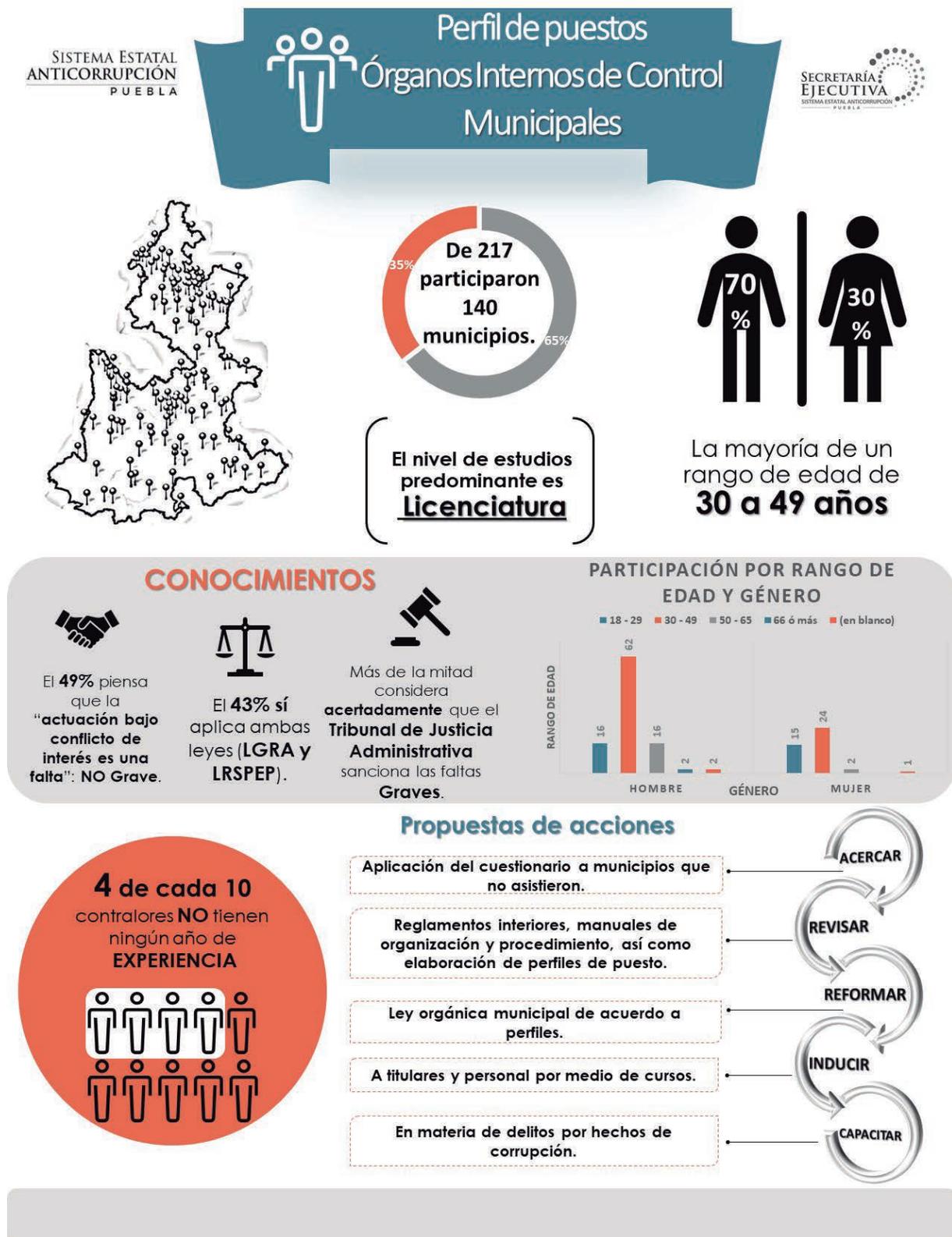
Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Del análisis de la información recabada de los cuestionarios sobre perfil de contralores municipales, se enuncian las principales propuestas en las siguientes áreas de mejora:

1. Capacitación en materia de investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas;
2. Capacitación en materia de delitos por hechos de corrupción;
3. Capacitación en temas relacionados con fiscalización, ejercicio del gasto, disciplina financiera y presupuestaria, rendición de cuentas, auditoría, evaluación, control, declaraciones patrimoniales y conflicto de interés;
4. Curso de inducción para contralores municipales y para personal adscrito a las contralorías municipales;
5. Revisión de salarios de contralores municipales con el fin de que su retribución sea proporcional con la especialización del cargo;
6. Revisión de reglamentos interiores de las contralorías municipales, manuales de organización y procedimiento para su armonización con la normatividad federal y estatal en materia anticorrupción, así como elaboración de perfiles de puesto de servidores públicos municipales;
7. Propuesta de estudio de viabilidad para reformar la Ley Orgánica Municipal, con el objetivo de incluir requisitos de perfil para ocupar el cargo de contralor municipal (como pueden ser las licenciaturas en derecho, contabilidad o afines con experiencia en materias relacionadas con las facultades de la contraloría), replantear el método de selección de los contralores municipales, que sean removidos por causas justificadas y reconocer la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales;
8. Realizar acciones hacia los municipios que no asistieron a los foros del "Acercamiento Municipal" para conocer su situación y reforzar el estudio de las Contralorías Municipales;

Con base en los resultados obtenidos, se considera que el resto de los que no contestaron podrían presentar las mismas condiciones o, incluso, aumentar la brecha de los resultados obtenidos, por lo que se sugiere una acción de política pública específica en la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción para los municipios.

La siguiente infografía, presenta los resultados obtenidos.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

# Fortalecimiento Regulatorio

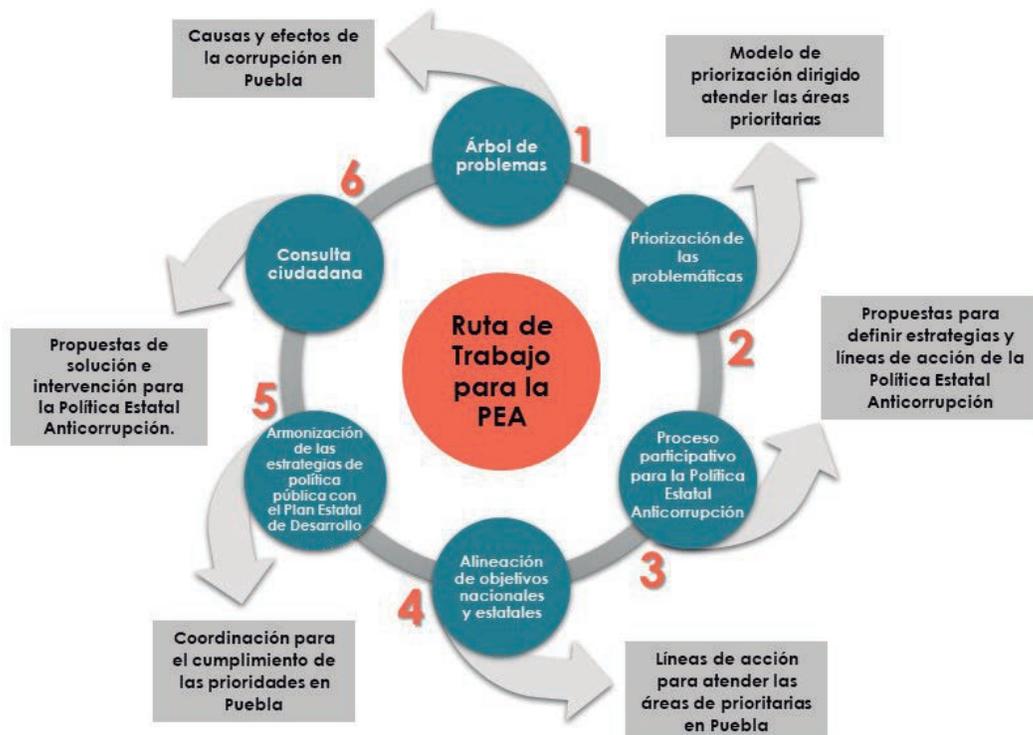
El combate a la corrupción es una tarea que, por su naturaleza, requiere acciones muy puntuales, sin embargo, éstas deben ser transversales en su aplicación. Teniendo en cuenta la complejidad del problema público que se busca enfrentar, se hacen necesarias adecuaciones que atiendan los espacios identificados como áreas de oportunidad para detectar, prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

## 1. Diseño para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción

El artículo 6 de la Ley Estatal, determina que el SEA es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Puebla, la política estatal en materia de combate a la corrupción. De igual forma, el artículo 9 de la misma Ley, en la fracción V, establece como atribución del CCE la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

### Pilares y bases para el Funcionamiento del Gobierno Abierto

Figura 15.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

---

Para delimitar el problema y lograr la definición de las estrategias y líneas de acción, el CCE ha venido estableciendo desde su instalación en diciembre de 2017 a la fecha en sus Acuerdos de sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como en los Programas de Trabajo Anual del 2018, 2019 y en el año que se informa, las acciones específicas en el diseño para la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción; para su logro instruyó a la SE como órgano de apoyo técnico, la construcción de la Ruta de Trabajo para la Política Estatal Anticorrupción.

Así, la ruta de trabajo se programó en dos fases:

La primera, es la fase diagnóstica para la delimitación y determinación de la metodología para obtención de información y de datos a nivel nacional y estatal en la delimitación de la problemática del fenómeno de la corrupción y la integración de un diagnóstico como base para la delimitación de las propuestas de acciones para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción.

Se presentan los resultados de la primera fase diagnóstica de la Ruta de Trabajo para la Política Estatal Anticorrupción:

Se determinó el marco conceptual y la metodología para la integración del diagnóstico y diseño para la Política Estatal Anticorrupción, tomando como referencia las normas, técnicas y herramientas aplicadas a nivel nacional e internacional con las mejores prácticas e innovadoras como son: la planeación estratégica, normas de calidad ISO:9000, el Marco Integrado de Control Interno (MICI); así como las metodologías, guías y lineamientos que al efecto emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, instrumentos que permitieron:

1. La elaboración del árbol de problemas con el esquema que permita identificar las posibles soluciones a las problemáticas y la definición de las estrategias concretas y líneas de acción para cada problema.
2. La construcción de un árbol de soluciones para el desarrollo de la matriz de marco lógico en el cual se identificó la dimensión del fenómeno de la corrupción sus causas y efectos en el Estado Puebla.
3. La priorización de las problemáticas identificadas con la integración de un Modelo de priorización que consideró el impacto, la gravedad y la evolución temporal de las mismas y definir las áreas de atención prioritaria con base en los datos del diagnóstico.
4. Llevar a cabo el Proceso participativo para la Política Estatal Anticorrupción para cual se realizó:

Una Consulta Ciudadana en línea sobre las problemáticas de la corrupción que

más se relacionan con la ciudadanía.

- El acercamiento municipal en proceso con la realización de cuatro Mesas de trabajo con gobiernos municipales para el análisis de factibilidad de la implementación de las soluciones propuestas a nivel municipal.
- La recopilación de propuestas de solución o intervención para considerarlas en el diseño de la Política Estatal Anticorrupción.
- La realización de cuatro reuniones con académicos, investigadores, Organizaciones de la Sociedad Civil, empresarios y servidores públicos, en colaboración con el ICGDE-BUAP y cuyo resultado fue la generación de propuestas para definir estrategias y líneas de acción a considerar en el desarrollo de la Política Estatal Anticorrupción.

5. Alineación de objetivos nacionales y estatales, por medio de un análisis cruzado de las estrategias y acciones planteadas en la Política Nacional Anticorrupción, la propuesta de Política Estatal Anticorrupción, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y las propuestas recopiladas del proceso participativo que contribuyó a la adaptación y desarrollo de las líneas de acción a las prioridades del contexto poblano.

6. Armonización de las estrategias de política pública con el Plan Estatal de Desarrollo, vía la conciliación de las estrategias y acciones de política pública con los ejes y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

7. Coordinación para el cumplimiento de las prioridades estatales con el acercamiento con la SESNA en una reunión de trabajo para:

Corroborar la metodología implementada por la SE en la ruta para la integración de la Política Estatal Anticorrupción.

Discutir la armonización de las líneas de acción a nivel estatal con la emitida por la SESNA.

La segunda, fase de implementación se refiere a:

- La Integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.
- La construcción de indicadores de evaluación para la política pública con elementos para su retroalimentación y autoajuste.
- El análisis para ponderar diversos indicadores y variables y la definición de los indicadores que medirán el impacto de la política y el logro de los objetivos planteados. Determinación de los medios de obtención y verificación de la información para la evaluación de la política.

### Enfoques y ejes de la Política Nacional Anticorrupción

Figura 16.



La **PNA** cuenta con :

- Un diagnóstico
- Cuarenta prioridades
- Cuatro principios transversales que guían las prioridades de política: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías.

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El análisis de datos oficiales obtenidos del INEGI, índices e investigaciones, aunado a información recopilada por medio de cuestionarios aplicados a los entes públicos integrantes del CCE, las Secretarías de Planeación y Finanzas y Administración del Estado de Puebla, así como los Conversatorios Anticorrupción llevados a cabo (con académicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de gobiernos municipales, organismos empresariales y servidores públicos), permitió delimitar las principales problemáticas del fenómeno e identificar 4 factores determinantes de la corrupción:

---

Trámites realizados personalmente y medio por el cual se realizaron Cuadro 6.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo expresado en este informe, revela la importancia y trascendencia de la vinculación de los entes integrantes del CCE en el combate a la corrupción y presenta las acciones concretas que se han desarrollado por este órgano colegiado a lo largo de un año de trabajo conjunto.

Así también, se exponen las acciones emprendidas por cada ente en lo particular y dentro de su propio ámbito de competencia a fin de alcanzar el mismo objetivo común.

Finalmente, se muestra el compromiso del CCE para continuar con esfuerzos contundentes que sirvan para combatir la corrupción en el presente y en el futuro.

El presente Informe Anual correspondiente al periodo 2019-2020 fue aprobado mediante el Acuerdo número X.x.x29.10.2020 en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de fecha 29 de octubre de 2020.



Municipios que respondieron el cuestionario de perfil de Contralores Municipales

Cuadro 1.  
1° parte

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acateno	21	Chiconcuautla	41	Honey
2	Ahuacatlán	22	Chigmecatitlán	42	Huauchinango
3	Ahuazotepec	23	Chignahuapan	43	Huehuetla
4	Ahuehuetitla	24	Chignautla	44	Huehuetlán el Grande
5	Aljojuca	25	Chinantla	45	Huejotzingo
6	Amozoc	26	Cohuecan	46	Hueytamalco
7	Aquixtla	27	Coronango	47	Hueytlalpan
8	Atempan	28	Coxcatlán	48	Huitzilan de Serdán
9	Atexcal	29	Coyomeapan	49	Huitziltepec
10	Atlequizayan	30	Coyotepec	50	Ixcamilpa de Guerrero
11	Atlixco	31	Cuapiaxtla de Madero	51	Ixcaquixtla
12	Atoyatempan	32	Cuautempan	52	Ixtacamaxtitlán
13	Atzitzintla	33	Cuautinchán	53	Ixtepec
14	Axutla	34	Cuayuca de Andrade	54	Izúcar de Matamoros
15	Calpan	35	Cuetzalan del Progreso	55	Jonotla
16	Caltepec	36	Cuyoaco	56	Jopala
17	Caxhuacan	37	Eloxochitlán	57	Juan Galindo
18	Chalchicomula de Sesma	38	Esperanza	58	Juan N. Méndez
19	Chiautla	39	General Felipe Ángeles	59	Lafragua
20	Chiautzingo	40	Guadalupe Victoria	60	Los Reyes de Juárez

Municipios que respondieron el cuestionario de perfil de  
Contralores MunicipalesCuadro 1.  
2° parte

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
61	Mazapiltepec de Juárez	84	San Miguel Ixtlán	107	Tepeyahualco de Cuauhtémoc
62	Mixtla	85	San Nicolás Buenos Aires	108	Tetela de Ocampo
63	Molcaxac	86	San Pablo Anicano	109	Teteles de Avila Castillo
64	Naupan	87	San Pedro Cholula	110	Teziutlán
65	Nauzontla	88	San Salvador el Seco	111	Tianguismanalco
66	Nicolás Bravo	89	San Salvador el Verde	112	Tlacuilotepec
67	Ocoyucan	90	San Salvador Huixcolotla	113	Tlahuapan
68	Olintla	91	Santa Isabel Cholula	114	Tlanepantla
69	Oriental	92	Santiago Miahuatlán	115	Tlaola
70	Pahuatlán	93	Soltepec	116	Tlapacoya
71	Palmar de Bravo	94	Tecali de Herrera	117	Tlatlauquitepec
72	Petlalcingo	95	Tecamachalco	118	Tlaxco
73	Piaxtla	96	Tehuiztingo	119	Tochtepec
74	Quimixtlán	97	Tenampulco	120	Totoltepec de Guerrero
75	San Andrés Cholula	98	Teotlalco	121	Tulcingo
76	San Felipe Teotlalcingo	99	Tepanco de López	122	Tuzamapan de Galeana
77	San Felipe Tepatlán	100	Tepango de Rodríguez	123	Venustiano Carranza
78	San Gabriel Chilac	101	Tepeaca	124	Vicente Guerrero
79	San Jerónimo Tecuanipan	102	Tepemaxalco	125	Xicotepec
80	San José Chiapa	103	Tepeojuma	126	Xicotlán
81	San José Miahuatlán	104	Tepetzintla	127	Xiutetelco
82	San Martín Texmelucan	105	Tepexi de Rodríguez	128	Xochiapulco
83	San Martín Totoltepec	106	Tepeyahualco	129	Xochitlán de Vicente Suárez

---

Municipios que respondieron el cuestionario de perfil de Contralores Municipales

Cuadro 1.  
3° parte y última

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
130	Yaonáhuac	134	Zacatlán	138	Zinacatepec
131	Yehualtepec	135	Zaragoza	139	Zongozotla
132	Zacapala	136	Zautla	140	Zoquiapan
133	Zacapoaxtla	137	Zihuateutla		

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



2020